



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

08879-2012

SIERRA ENGARCERÁN

El Pleno de esta corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

"Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra LINEA AÉREA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SIERRA ENGARCERÁN, en fecha 1 de junio de 2012

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 72 de fecha 16 de junio de 2012, durante un plazo de treinta días.

No habiendo sido presentadas reclamaciones por los interesados en el expediente.

A la vista del informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, el Alcalde que suscribe propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra LINEA AÉREA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SIERRA ENGARCERÁN, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la misma.

SEGUNDO. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 55.000 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 33.000 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 29.700 euros, equivalente al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como único módulo de reparto:

1. Superficie: 100 %.

TERCERO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, único: GESTELCINCO S.L.

CUARTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada En Sierra Engarcerán a 15 de Octubre de 2012.— El Alcalde, Manuel Sales Pitarch.